

- REUNION UNICO ANEXO
- ▷ 07 (siete) Discos compactos titulados "fotos y video"
 - ▷ 01 (un) disco compacto de material didáctico titulado "certificación básica"
 - ▷ Un lefot de diversa documentación comprobatoria en 169 (ciento sesenta y nueve) fojas
 - ▷ Un lefot de diversa documentación comprobatoria en 372 (trescientos setenta y dos) fojas.

- Prerogativas.



Martés 19 de Mayo 2008.

CDE/TEJ/084/08

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
 Atención:
 Lic. Sergio Castañeda Carrillo
 Coordinador
 Instituto Electoral del Estado de Jalisco
 Presente.

- ▷ Una pluma promocional del partido.
- ▷ 02 (dos) carteles.

0360 '08 MAY 19 P7:12

tienda
 ERICA
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Apreciable Licenciado:

Apreciable Licenciado:

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación comprobatoria relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Abril del 2008.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 05 denominada "CURSO DE CERTIFICACIÓN BÁSICA DE FORMACIÓN POLÍTICA".

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, orden del día, material didáctico impreso así como un disco conteniendo el material vía electrónica, material fotográfico y videos en 7 (siete) discos. Se Anexan 2 Baners acreditando la invitación para el curso antes citado.

De igual manera se remite a usted factura por la impresión de una pluma para la II Reunión Estatal de Estructuras Municipales de Acción Juvenil, el cual se presenta como gasto anticipado a dicha Capacitación. (Se remite un muestra del mismo).

Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por la actividad antes referida.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Recibido con anexos Original 20/05/08 10.00 hrs. Esteban

Atentamente

L.C.P. Margarita Licea González
 Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco.



Vidrio 1604 Col. Americana
 Guadalajara, Jal. C.P. 44160
 (33) 3915-8000

Autoridad: Comisión Revisora del
Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Abril '08.**

Partido político: Partido Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas durante el mes de abril de dos mil ocho por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

2º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de julio de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-036/2007.

3º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-002/2008.

4º Con fecha **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Acción Nacional**, por conducto de la Tesorera de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, donde fue registrado con el folio **0360**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **abril del año 2008 dos mil ocho** por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

Actividades Específicas: Abril 2008
Partido Acción Nacional

“... Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación comprobatoria relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Abril del 2008.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 05 denominada “CURSO DE CERTIFICACIÓN BÁSICA DE FORMACIÓN POLÍTICA”.

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, orden del día, material didáctico impreso así como un disco conteniendo el material vía electrónica, material fotográfico y videos en 7 (siete) discos. Se Anexan 2 Baners acreditando la invitación para el curso antes citado.

De igual manera se remite a usted factura por la impresión de una pluma para la II Reunión Estatal de Estructuras Municipales de Acción Juvenil, el cual se presenta como gasto anticipado a dicha Capacitación. (Se remite un muestra del mismo).

Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por la actividad antes referida.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes. ...”.

5° Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Acción Nacional**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica, presentó la documentación siguiente:

5.1. Un volante a color, tamaño media carta, mediante el cual se promocionó el “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, que se llevó a cabo del 12 doce de enero de 2008 dos mil ocho al 15 quince de marzo de 2008 dos mil ocho, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

5.2. Una invitación, para asistir al acto académico de la entrega de acreditaciones de la primera generación de panistas certificados en formación básica panista, que se celebró el día 19 diecinueve de abril del 2008 dos mil ocho.

5.3. Copia simple de la carta de bienvenida a los alumnos al “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, emitida por la directora estatal de



Actividades Específicas: Abril 2008.
Partido Acción Nacional

doctrina y formación, Mercedes Madai Ramírez Garay, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

5.4. Juego de fotocopias, correspondientes al material didáctico, utilizado durante el “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, mismas que contienen la firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante., (en 140 fojas).

5.5. Siete discos compactos, en formato DVD y CD, que contienen videos y fotos, del desarrollo del evento denominado “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, y del acto académico.

5.6. Un disco compacto, que contiene la versión electrónica, del material didáctico, utilizado en el “Curso de Certificación Básica de Formación Política”.

5.7. Un cartel a color, mediante el cual se promocionó el “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, que se llevó a cabo del 12 doce de enero de 2008 dos mil ocho al 15 quince de marzo de 2008 dos mil ocho.

5.8. Un cartel a color, mediante el cual se promocionó la realización del primer “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, que se llevó a cabo del 12 doce de enero de 2008 dos mil ocho al 15 quince de marzo de 2008 dos mil ocho y se felicitó a la primera generación que termino el curso.

5.9. Listas de asistencia al “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, en trescientas setenta y dos fojas, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante, correspondientes a los cursos impartidos en las poblaciones siguientes:

- a). Colotlán (29 veintinueve fojas).
- b). Tequila (19 diecinueve fojas).
- c). Vallarta (22 veintidós fojas).
- d). Ocotlán (30 treinta fojas).
- e). Mazamitla (13 trece fojas).
- f). C.D.E. (52 cincuenta y dos; 44 cuarenta y cuatro y 30 treinta fojas)
- g) Autlán (27 veintisiete fojas).
- h) Tepatitlán (36 treinta y seis fojas).
- i) Lagos de Moreno (28 veintiocho fojas).
- j) Ciudad Guzmán (42 cuarenta y dos fojas).

6° A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el instituto político presentó la documentación siguiente:

Actividades Específicas: Abril 2008.
Partido Acción Nacional

- 6.1. Original de la póliza contable de egresos de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número 1361 (Un mil trescientos sesenta y uno), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.
- 6.2. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 1361 (Un mil trescientos sesenta y uno), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo A.C., por el importe de **\$234,132.00 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.
- 6.3. Original de la solicitud de cheque de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho**, realizado por la C. Maria A. Cervantes Guzmán, a favor de Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo A.C., por el importe de **\$234,132.00 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago complemento por la impartición del curso taller denominado “Certificación Política Básica”.
- 6.4. Factura número **0552 (Cero quinientos cincuenta y dos)** de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho**, por **\$264,132.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por pago de impartición del curso taller denominado “Certificación Política Básica”, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.
- 6.5. Original de movimientos auxiliares de fecha **31 treinta y uno de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a los movimientos auxiliares del catalogo, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.
- 6.6. Original de la póliza contable de egresos de fecha **31 treinta y uno de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la transferencia bancaria de la cuenta con número de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.
- 6.7. Original de la solicitud de transferencia bancaria de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, realizada por la C. Maria A. Cervantes

Guzmán, a favor del Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo A.C., por el importe de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago anticipo por impartición de cursos, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.8. Impresión del reporte pago a proveedores de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, con cargo a la cuenta 0529929437 a favor de Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo A.C., por el importe de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago por anticipo por cursos, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.9. Original de la póliza contable de egresos de fecha **22 veintidós de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a los cheques números 1353 (Un mil trescientos cincuenta y tres) y 1355 (Un mil trescientos cincuenta y cinco) con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.10. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **22 veintidós de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 1355 (Un mil trescientos cincuenta y cinco), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Maria Elida Quiñones Peña, por el importe de **\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.11. Factura número **1238 (Un mil doscientos treinta y ocho)** de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, por **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por pago del servicio de montaje logístico y refrigerio del acto académico del curso taller denominado "Certificación Básica de Formación Política", con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.12. Original de la póliza contable de egresos de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número 1353 (Un mil trescientos cincuenta y tres), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.13. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de

Actividades Específicas: Abril 2008.
Partido Acción Nacional

terminación 1353 (Un mil trescientos cincuenta y tres), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Maria Elida Quiñones Peña, por el importe de **\$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.14. Original de la póliza contable de egresos de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número 1352 (Un mil trescientos cincuenta y dos), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.15. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 1352 (Un mil trescientos cincuenta y dos), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Educación Superior Marista A.C., por el importe de **\$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.16. Original de la solicitud de cheque de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, realizado por la C. Maria A. Cervantes Guzmán, a favor de Educación Superior Marista A.C., por el importe de **\$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago por uso de instalaciones para el acto académico del curso taller denominado "Certificación Básica de Formación Política".

6.17. Recibo de pago número **81322 (Ochenta y un mil trescientos veintidos)** de fecha **30 treinta de abril de 2008 dos mil ocho**, por **\$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** como pago por uso de instalaciones para el acto académico del curso taller denominado "Certificación Básica de Formación Política", con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante y emitido por Educación Superior Marista A.C.

6.18. Copia simple de ficha de depósito, de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho**, a favor de Educación Superior Marista A.C., por la cantidad de por **\$2,250.00 (Dos mil doscientos**

Actividades Específicas: Abril 2008.
Partido Acción Nacional

cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.19. Original de la póliza contable de egresos de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho,** correspondiente al cheque número 1362 (Un mil trescientos sesenta y dos), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.20. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho,** correspondiente al cheque con número de terminación 1362 (Un mil trescientos sesenta y dos), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Aureliano Zapata Valenzuela, por el importe de **\$2,035.50 (Dos mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional),** con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.21. Factura original número **2195 (Dos mil ciento noventa y cinco)** de fecha **10 diez de abril de 2008 dos mil ocho,** por **\$2,035.00 (Dos mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** como pago de reimpresión de invitaciones de graduación, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante y emitida por Aureliano Zapata Valenzuela.

6.22. Original de la póliza contable de egresos de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho,** correspondiente al cheque número 1351 (Un mil trescientos cincuenta y uno), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.23. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho,** correspondiente al cheque con número de terminación 1351 (Un mil trescientos cincuenta y uno), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Copiadoras, S.A. de C.V., por el importe de **\$2,411.55 (Dos mil cuatrocientos once pesos 55/100 moneda nacional),** con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.24. Factura original número **23363 (Veintitrés mil trescientos sesenta y tres)** de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho,** por **\$2,411.55 (Dos mil cuatrocientos once pesos 55/100 moneda nacional)** como pago por

Actividades Específicas Abril 2008
Partido Acción Nacional

7

renta de copiadora y otros, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante y emitida por Copiadoras, S.A. de C.V.

6.25. Original de la póliza contable de egresos de fecha **10 diez de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número 1337 (Un mil trescientos treinta y siete), con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

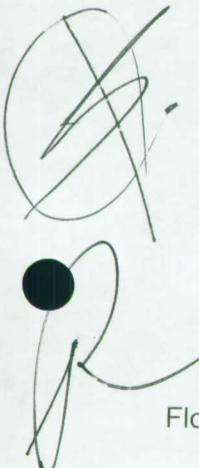
6.26. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **10 diez de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 1337 (Un mil trescientos treinta y siete), de la cuenta bancaria con numero de terminación 9437 (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Claudia Mendoza Arias, por el importe de **\$2,967.00 (Dos mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante.

6.27. Factura original número **686 A (Seiscientos ochenta y seis)** de fecha **01 uno de abril de 2008 dos mil ocho**, por **\$2,967.00 (Dos mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** por compra de plumas impresas a una tinta, con firma en original de la tesorera del Comité Directivo Estatal del partido político solicitante y emitida por Claudia Mendoza Arias.

7° Con fecha **05 cinco de julio de 2008 dos mil ocho**, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

8° Con fecha **05 cinco de agosto del año en curso** fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso 22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO



Actividades Especiales, Abril 2008.
Partido Acción Nacional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509

www.iej.org.mx

I. Que, tal como fue señalado en los puntos 7° y 8° de antecedentes de este acuerdo, mediante decretos 22228/LVIII/08, 22271/LVIII/08 y 22272/LVIII/08 aprobados por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se expidió el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogándose la Ley Electoral del Estado de Jalisco creada por decreto 16542 aprobado por el Congreso local, y transformando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que, al amparo de la obligación conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV al Congreso del Estado de Jalisco, se encuentra constitucional y legalmente facultado para llevar a cabo las atribuciones de aquél.

II. Que, tal como se desprende del artículo quinto transitorio del decreto 22271/LVIII/08 ratificado mediante decreto 22272/LVIII/08 emitidos por el Congreso del Estado, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto, deben ser resueltos conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Así, siendo el caso que la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas que ahora nos ocupa, fue presentada con anterioridad a la reforma electoral local, ésta se deberá dictaminar por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Jalisco y el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

III. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

IV. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

Actividades Específicas: Abril 2008
Partido Acción Nacional

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”.

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”.

V. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

VI. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **06 seis, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis y 19 diecinueve inclusive del mes de marzo de 2008 dos mil ocho** y el **Partido Acción Nacional** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral, el día **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**.

Resulta así, al tomar en consideración que los días **01 uno y 05 cinco de mayo de 2008** fueron inhábiles de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así mismo por lo que respecta al día **02 dos de mayo del 2008**, se consideró inhábil para el personal

Actividades Específicas: Abril 2008
Partido Acción Nacional

del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, según se desprende de las instrucciones contenidas en el memorandum 043/08 de la dirección de administración y finanzas del organismo electoral, de fecha 28 veintiocho de abril del 2008 dos mil ocho.

VII. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. ”.

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura

Actividades Específicas: Abril 2008
Partido Acción Nacional

política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

VIII. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, los partidos políticos deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

IX. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos 5° y 6° de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad siguiente:

A) **“Curso de Certificación Básica de Formación Política”**

X. Que en este sentido, esta autoridad analiza la procedencia del reintegro solicitado, en los términos siguientes:

- a) Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento, el partido político proporcionó la documentación descrita en el punto 5° de antecedentes de este dictamen.

Una vez estudiado el material descrito en el punto 5° de antecedentes y proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada **“Curso de Certificación Básica de Formación Política”**.

- b) Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en el **“Curso de Certificación Básica de Formación Política”**, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de **educación política**, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del curso fue proporcionar las herramientas elementales para el

desarrollo de habilidades personales vinculadas con la identidad panista, logrando con ello la congruencia en las acciones, contribuyendo a una transformación en la formación de los panistas, así mismo para desarrollar líderes oradores y concienciar a los militantes de los principios y valores que durante su historia el partido ha sostenido, con el propósito de que se vean reflejados en su actuar, pensar y hacer, entre otros.

c) Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en el punto 6º, de los antecedentes de este dictamen.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte que con motivo de la realización de la actividad específica denominada “Curso de Certificación Básica de Formación Política”, el instituto político presenta gastos por la cantidad de **\$291,296.05 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 05/100 moneda nacional)**.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que las facturas señaladas en los apartados 6.4, 6.11, 6.17, 6.21, 6.24, y 6.27 del punto 6º, de los antecedentes de este dictamen, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

En este sentido, se tiene por acreditada la realización de una actividad que encuadra en los supuestos específicos establecidos en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Público y Formas de Organización Política, así como la erogación de **\$291,296.05 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 05/100 moneda nacional)** en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del citado ordenamiento reglamentario.

XI. Ahora bien, corresponde a esta comisión revisora determinar la cantidad que habrá de reintegrarse al citado partido por la erogación realizada.

Para tal efecto, la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco dispone que los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta

Actividades Específicas: Abril 2008
Partido Acción Nacional

un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo antes mencionado, esta comisión revisora determina que el importe de **\$291,296.05 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 05/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los puntos 6.4, 6.11, 6.21, 6.24 y 6.27 del punto 6º, de los antecedentes de este dictamen, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$145,648.03 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se tiene al **Partido Acción Nacional** por acreditada la realización de erogaciones por la cantidad de **\$291,296.05 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 05/100 moneda nacional)** en la ejecución de actividades específicas durante el mes de abril del

Actividades Específicas - Abril 2008
Partido Acción Nacional

2008, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

SEGUNDO. Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$145,648.03 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional)**, que corresponde al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada **“Curso de Certificación Básica de Formación Política”**, en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

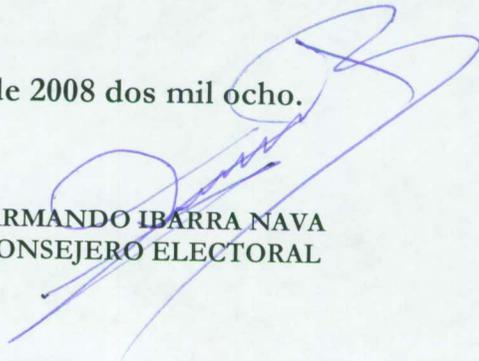
TERCERO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Acción Nacional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

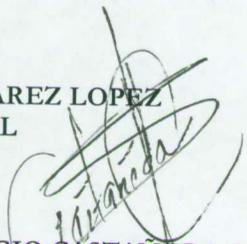
CUARTO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

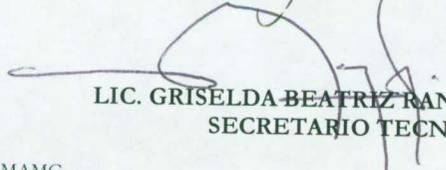
COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de septiembre de 2008 dos mil ocho.


LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR


LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO


HJDS/EYSA/COTH/MAMG

Actividades Específicas: Abril 2008.
Partido Acción Nacional

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008

PARTIDO ACCION NACIONAL

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2008

| CONCEPTO | FACTURA | | IMPORTE | | CANTIDAD A REINTEGRAR | | | OBSERVACIONES |
|--|---------|-----------|----------------------|--------------|-----------------------|----------------------|-----|----------------------|
| | NUMERO | FECHA | SOLICITADO | IMPROCEDENTE | PROCEDENTE | 50% | 30% | |
| CAPACITACION POLITICA | | | | | | | | |
| Certificación Básica de Formación Política, cuyo objetivo es proporcionar las herramientas elementales para el desarrollo de habilidades personales vinculadas con la identidad panista, logrando con ello la congruencia en nuestras acciones, contribuyendo a una transformación en la formación de los panistas, en la Sede de c/ mpio. del 12 de Ene. al 19 de Abr. de 2008 siendo su acto académico en Salón Universidad Marista, A. C. | | | | | | | | |
| GASTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
| 01) Honorarios por impartición del curso | 0552 | 29-Abr-08 | 264,132.00 | | 264,132.00 | 132,066.00 | | |
| 02) Servicio de montaje logístico y refrigerio en evento | 1238 | 18-Abr-08 | 17,500.00 | | 17,500.00 | 8,750.00 | | |
| 03) Uso de las instalaciones | 81322 | 30-Abr-08 | 2,250.00 | | 2,250.00 | 1,125.00 | | |
| 04) Reimpresión de invitaciones de graduación | 2195 | 10-Abr-08 | 2,035.50 | | 2,035.50 | 1,017.75 | | |
| 05) Renta de equipo de copiado | 23363 | 03-Abr-08 | 2,411.55 | | 2,411.55 | 1,205.78 | | |
| 06) Artículos promocionales | 686 A | 01-Abr-08 | 2,967.00 | | 2,967.00 | 1,483.50 | | |
| TOTAL | | | \$ 291,296.05 | \$ - | \$ 291,296.05 | \$ 145,648.03 | | |
| TOTAL A REINTEGRAR | | | | | | | | \$ 145,648.03 |